



Soledad, 28 de septiembre de 2020

Proceso	Investigación e impugnación de paternidad.
Demandante	FREDY JOSE VASQUEZ BONET
Demandado	MARILUZ MEDRANO VIDES Y BREYNER DANIEL VASQUEZ MEDRANO
Radicado	08758 31 84 001 2019 0052500

**Informe Secretarial:** señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada no asistieron a la prueba de ADN que se iba a realizar en Medicina Legal. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,** veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que efectivamente la parte demandada no compareció a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, motivo por el cual no fue posible la práctica de la prueba científica de ADN.

Este despacho judicial, en aras de garantizar el derecho de filiación, fijará nueva fecha y hora para la toma de las muestras a los intervinientes en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

**Primero:** Señalar el veintiséis (26) de octubre de 2020, a las 09:00 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla al menor BREYNER DANIEL VASQUEZ MEDRANO y a los señores FREDY JOSE VASQUEZ BONET , MARILUZ MEDRANO VIDES para establecer la filiación de la menor

**Segundo:** Advertir al demandado, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al N° 2 del artículo 386 del C.G.P.

**Tercero:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 06 de octubre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 94 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ